



Constancia Secretarial. – veintiséis (26) de abril de dos mil veintiuno (2.021).- A despacho del señor Juez informándole que, en lista de traslado No. 13 el 08-04-2021 a las 7:00 a.m. se fijó liquidación del crédito presentada por la apoderada judicial de la parte demandante, corriendo términos de traslado los días 9, 12 y 13 de abril de 2.021, sin que se presentara objeción a la misma. Sírvase Proveer.

MARIA FERNANDA GOMEZ ESPINOSA
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Buenaventura, Valle del Cauca, abril veintiséis (26) de dos mil veintiuno (2.021).

Auto 340

Proceso: Ejecutivo
Demandante: Bancolombia S.A.
Demandado: Luis Fernando Cardenas y otra
Radicación: 76-109-31-03-003-2019-00040-00

Como quiera que se surtió el término de traslado de la liquidación del crédito, y no fue objetada por las partes, se imparte su **APROBACIÓN** en la suma de **CIENTO DIECINUEVE MILLONES VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS TRECE PESOS (\$119.026.213)**, a favor de **BANCOLOMBIA S.A.**, por encontrarla ajustada a derecho, de conformidad con el Nral 3° del Art. 446 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(Firma Electrónica)
ERICK WILMAR HERREÑO PINZÓN
JUEZ

Firmado Por:

ERICK WILMAR HERREÑO PINZON
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO BUENAVENTURA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
6ef4111b9ca05add15b1da5e76e20a67b527c6c85b3def23da646f1cf0467ce6
Documento generado en 26/04/2021 03:32:16 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>